



La defensa de Genaro Ramallo presenta un incidente de nulidad contra su sentencia

La defensa de Genaro Ramallo condenado por el asesinato de su pareja María del Carmen Espejo y del hijo de ambos, Antonio Ramallo, de 10 años, en agosto de 1993 en una finca de Almonaster, ha presentado incidente de nulidad ante el Supremo contra la sentencia dictada por este tribunal en julio.

En dicha sentencia, el Tribunal Supremo estimaba el recurso de casación interpuesto por esta parte y casaba y anulaba la de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Huelva que lo condenaba a 40 años.

El alto tribunal elevaba la condena a 60 años al aplicarle la normativa vigente en el momento en que sucedieron los hechos, es decir el Código Penal en vigor en 1993, por ser “más favorable” que la aplicada en la sentencia de la Audiencia onubense.

A pesar de que se le imponen dos penas de reclusión que sumadas llegan a los 60 años, el máximo de cumplimiento

efectivo será de treinta años susceptible de ser reducido mediante la institución de la redención de penas por el trabajo, por lo que esa pena quedaría concretada, casi con toda seguridad, en un cumplimiento efectivo de 20 años.

A pesar de haber accedido a su pretensión, la defensa, según han indicado a Efe fuentes jurídicas, entiende que la sentencia del Supremo vulnera derechos fundamentales de su cliente al haberse desestimado otras cuestiones alegadas como la vulneración del principio de la presunción de inocencia o la de la intimidad, de ahí que se haya presentado incidente de nulidad.

Este hecho supone además, un requisito indispensable, para posteriormente acudir en amparo al Tribunal Constitucional, ya que con él se agotan todos los procedimientos judiciales establecidos a la hora de recurrir a dicha instancia.

Ramallo fue detenido el 21 de septiembre del 2011 en los alrededores de Toulouse y un mes más tarde el Juzgado de Instrucción número 3 de Huelva decretó prisión incondicional, comunicada y sin fianza por el doble homicidio. El juicio se celebró a partir del 6 de octubre de 2014 y apenas 20 días después se conocía una sentencia que coincidía con los argumentos de las acusaciones.

(Foto: Genaro Ramallo durante el juicio/ Telcinco.es)